



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 360 / 2013

FECHA : 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (SERVICIOS HIGIENICOS)**

ubicado en **BARROS ARANA**

N° **1361**

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS**

R.U.T. N° **70.072.300-3**

Rol **353-1**

PERMISO OBRA MENOR N°178

FECHA 28.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°518 DEL 04.06.2013	ESSAL
	Certificado N°519 DEL 04.06.2013	ESSAL
	Certificado N°520 DEL 04.06.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°518 DEL 04.06.2013	ESSAL
	Certificado N°519 DEL 04.06.2013	ESSAL
	Certificado N°520 DEL 04.06.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado N°3798373 DEL 04.09.2013	SAESA
	Certificado N°3798375 DEL 04.09.2013	SAESA
	Certificado N°3798394 DEL 04.09.2013	SAESA
	Certificado N°3798397 DEL 04.09.2013	SAESA
Pavimentos	Certificado N°200 DEL 10.06.2013	SERVIU



ALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación y Remodelación de Servicios Higiénicos, de Colegio San Mateo, ubicado en calle Barros Arana N°1361, en cual no se produce aumento de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

OMCH/GAM/ETM/rsev

